



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Resolución de contrato No. 2021-00224

1. Se requiere a la parte demandante para que en el término de **treinta días** siguientes a la notificación de esta decisión proceda a notificar a BD Cartagena S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y en el Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P.).

2. Una vez integrado el contradictorio en debida forma, se resolverá el recurso de reposición interpuesto por Acción Sociedad Fiduciaria S.A. del que, ello es medular, se corrió el respectivo traslado que venció en silencio.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 042**

Hoy **22-04-2022**

La Secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ